

Auto Sustanciación No. 382
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2021-00002
Demandante: JAIRO IVÁN RONDÓN
Demandada: MARÍA BERTILDA RONDÓN CUBILLOS

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 4 de mayo de 2022. Se deja constancia que la apoderada del señor JAIRO IVÁN RONDÓN a través de escrito allegado al correo electrónico de este Despacho el día 3 de mayo de 2022, aporta los datos de ubicación de la señora MARÍA BERTILDA RONDÓN CUBILLOS para efectos de la visita ordenada por este Despacho. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se le pondrá en conocimiento al Asistente Social adscrito a los Juzgados de familia de esta localidad lo informado por la apoderada de la parte demandante, atendiendo lo dispuesto mediante acta de audiencia oral No. 30 del 7 de abril de 2022 para que, presente un nuevo informe de valoración de apoyos, atendiendo las actuales condiciones de residencia de la demandada, con la advertencia que el mismo debe ser aportado antes del 31 de mayo de 2022, fecha en la cual se encuentra programada la próxima audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 074 del 17 de mayo de 2022  CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Auto Sustanciación No. 382
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2021-00002
Demandante: JAIRO IVÁN RONDÓN
Demandada: MARÍA BERTILDA RONDÓN CUBILLOS

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5049ea6d5e724c20abc4dbb448de4c8579a194522eae62fee0c7e8cf615df6e
Documento generado en 16/05/2022 03:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>